

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 098/19



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 098/19
Sucre, 27 de marzo de 2019**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota CITE. CM 011/03/2019 de 20 de marzo de 2019, la Lic. María Cledy Ruiz Delgado y Lic. Elizabeth Ugarte La Torre, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, invitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar en la "SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL CDLXXIV ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA INCLITA VILLA IMPERIAL DE POTOSÍ" a realizarse el día 01 de abril de 2019, a hrs. 10:30, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros (Cito en Plaza 6 de Agosto) (Se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 27 de marzo de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Arq. Efraín Balcera Flores y los CHOFERES Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos y Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la "SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL CDLXXIV ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA INCLITA VILLA IMPERIAL DE POTOSÍ" a realizarse el día 01 de abril de 2019, a hrs. 10:30, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Arq. Efraín Balcera Flores y los CHOFERES Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos y Sr. Gabriel Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la "SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE AL CDLXXIV ANIVERSARIO DEL





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 098/19

NACIMIENTO DE LA INCLITA VILLA IMPERIAL DE POTOSÍ” a realizarse el día 01 de abril de 2019, a Hrs. 10:30, en el Teatro Modesto Omiste Tinajeros, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 01 de abril de 2019, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y CHOFERES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

